

Banquilla D.E.I.P.,

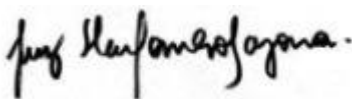
Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario General DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente, remito a usted propuesta presentada por **PEDRO JOSE AHUMADA OTERO**, identificado con **C.C. 72,197,113**, para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”. La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría Jurídica y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia, de manera que es procedente la suscripción del contrato con **PEDRO JOSE AHUMADA OTERO**, por valor de **DIECISEIS MILONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$16.480.000)**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **PEDRO JOSE AHUMADA OTERO** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



LUZ SILENE ROMERO SAJONA
SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Proyectó: Enrique Caraballo O.
Revisó: María C. Mercado F.

Banquilla D.E.I.P.,

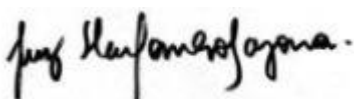
Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario General DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente, remito a usted propuesta presentada por **CESAR AUGUSTO MOLINARES FUENTES**, identificado con **C.C. 7,413,923**, para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”. La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría Jurídica y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia, de manera que es procedente la suscripción del contrato con **CESAR AUGUSTO MOLINARES FUENTES**, por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$10.660.000)**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **CESAR AUGUSTO MOLINARES FUENTES** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



LUZ SILENE ROMERO SAJONA
SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Proyectó: Enrique Caraballo O.
Revisó: María C. Mercado F.

Banquilla D.E.I.P.,

Doctor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA

Secretario General DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

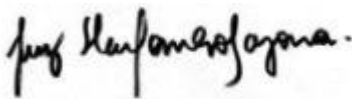
Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente, remito a usted propuesta presentada por **BOLIVAR ALBERTO OLIVELLA MEJIA**, identificado con **C.C. 1,121,332,410**, para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.". La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría Jurídica y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia, de manera que es procedente la suscripción del contrato con **BOLIVAR ALBERTO OLIVELLA MEJIA**, por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$8.528.000)**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **BOLIVAR ALBERTO OLIVELLA MEJIA** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



LUZ SILENE ROMERO SAJONA

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Proyectó: Enrique Caraballo O.

Revisó: María C. Mercado F.

Banquilla D.E.I.P.,

Doctor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA

Secretario General DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

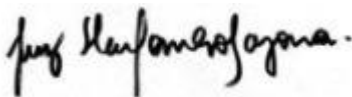
Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente, remito a usted propuesta presentada por **INDIRA REBECA MARQUEZ ROMERO**, identificado con **C.C. 22,869,165**, para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”. La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría Jurídica y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia, de manera que es procedente la suscripción del contrato con **INDIRA REBECA MARQUEZ ROMERO**, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$5.335.000)**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **INDIRA REBECA MARQUEZ ROMERO** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



LUZ SILENE ROMERO SAJONA

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Proyectó: Enrique Caraballo O.

Revisó: María C. Mercado F.

Banquilla D.E.I.P.,

Doctor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA

Secretario General DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

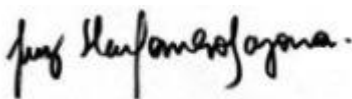
Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente, remito a usted propuesta presentada por **LAURA CAROLINA ALJURE PELAEZ**, identificado con **C.C. 55.220.399**, para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”. La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría Jurídica y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia, de manera que es procedente la suscripción del contrato con **LAURA CAROLINA ALJURE PELAEZ**, por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$7.210.000)**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **LAURA CAROLINA ALJURE PELAEZ** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



LUZ SILENE ROMERO SAJONA

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Proyectó: Enrique Caraballo O.

Revisó: María C. Mercado F.

Banquilla D.E.I.P.,

Doctor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA

Secretario General DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

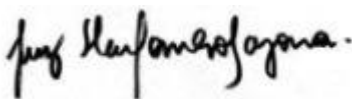
Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente, remito a usted propuesta presentada por **ALFREDO AHUMADA QUIROGA**, identificado con **C.C. 8,648,956**, para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”. La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría Jurídica y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia, de manera que es procedente la suscripción del contrato con **ALFREDO AHUMADA QUIROGA**, por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$14.420.000)**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **ALFREDO AHUMADA QUIROGA** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



LUZ SILENE ROMERO SAJONA

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Proyectó: Enrique Caraballo O.

Revisó: María C. Mercado F.

Banquilla D.E.I.P.,

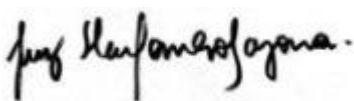
Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario General DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente, remito a usted propuesta presentada por **DIONISIO DAVID BARRIOS MOGOLLON**, identificado con **C.C. 1,045,708,988**, para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”. La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría Jurídica y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia, de manera que es procedente la suscripción del contrato con **DIONISIO DAVID BARRIOS MOGOLLON**, por valor de **TRECE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/L (\$13.070.000)**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **DIONISIO DAVID BARRIOS MOGOLLON** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



LUZ SILENE ROMERO SAJONA
SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Proyectó: Enrique Caraballo O.
Revisó: María C. Mercado F.

Banquilla D.E.I.P.,

Doctor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA

Secretario General DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

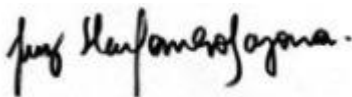
Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente, remito a usted propuesta presentada por **ANA CAROLINA MURCIA DIAZ**, identificado con **C.C. 1.015.436.872**, para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”. La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría Jurídica y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia, de manera que es procedente la suscripción del contrato con **ANA CAROLINA MURCIA DIAZ**, por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$9.965.000)**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que **ANA CAROLINA MURCIA DIAZ** no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,



LUZ SILENE ROMERO SAJONA

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Proyectó: Enrique Caraballo O.

Revisó: María C. Mercado F.